



COMUNICADO

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en cumplimiento del Artículo 181 de la Ley y Electoral y de las Organizaciones Políticas,
A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MOVIMIENTOS INTERNOS Y AL PUEBLO HONDUREÑO EN GENERAL, HACE SABER:

Que a partir de las seis de la mañana (6:00 a.m.) del día sábado 11 de marzo de 2017, hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día lunes trece (13) de marzo del mismo año, se prohíbe llevar a cabo espectáculos públicos y el expendio o distribución de bebidas alcohólicas, en virtud del proceso de Elecciones Internas y Primarias a celebrarse el día domingo 12 de marzo de 2017.

A quienes contravengan esta disposición, se les impondrá una multa de cuatro (4) a diez (10) salarios mínimos.

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de Marzo de 2017.

Abogado Alejandro Martínez Quezada
Secretario General

